



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2026**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Ronald Antonio Jiménez Arias  
Demandado (s) : Yeison Carmona Marulanda  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00394-00

La Unión Valle, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado electrónicamente, el apoderado judicial de la parte actora, solicita al Juzgado el retiro de la demanda; teniendo en cuenta que la solicitud es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso, a ello se accederá.

No se hará ningún pronunciamiento sobre el desglose de los documentos que sirven de base para la actuación procesal en el entendido que la demanda fue presentada en forma virtual.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve**

**Primero:** Acceder al retiro de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso.

**Segundo:** Sin lugar a pronunciamiento sobre el desglose de los documentos por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**Tercero:** Disponer el archivo del proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36d6b717d3e7f23ad2b1eeab45adbe3dc80cebc5af6ed1144584fe3d4fa67ab**

Documento generado en 02/08/2023 11:07:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**